Bogotá D. C.

El(a) suscrito(a) Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura en ejercicio de las atribuciones disciplinarias conferidas en el numeral 10 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el artículo 13 del Decreto 746 de 2022, por medio del cual se modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinaron las funciones de sus dependencias, en concordancia con la Resolución No. 20221000007275 de 3 de junio del 2022 artículo 7º numerales 10 y 29, procede a decidir en derecho previos los siguientes:

**HECHOS DISCIPLINARIAMENTE RELEVANTES**

(La persona o entidad), mediante oficio radicado bajo el No. XXXX-XX-XXXXXX del (fecha), puso en conocimiento de esta oficina los presuntos comportamientos irregulares en que al parecer incurrió (funcionario) al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura, al momento en que (realizar un relato sucinto de los hechos)

**TRÁMITE PROCESAL**

*(En caso de iniciarse la investigación disciplinaria con fundamento en indagación previa)*

Con fundamento en lo anterior y mediante auto de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el(a) suscrito(a) Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, dispuso la apertura de indagación previa, para efectos de la identificación o individualización del posible autor de la presunta falta disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 208 de la Ley 1952 de 2019; en virtud de lo anterior ordenó entre otras se allegara al proceso disciplinario, (*copia de los actos administrativos mediante los cuales se realizó el nombramiento, acta de posesión y posterior dejación del cargo junto con la copia del manual de funciones correspondiente a los cargos ejercidos)* por el(a) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, lo anterior con el fin de realizar la identificación del presunto responsable de los hechos aparentemente irregulares puestos en conocimiento.

*(En caso de iniciarse la investigación disciplinaria de forma directa con fundamento la queja o informe)*

En virtud de lo expuesto en acápite anterior y teniendo en cuenta lo manifestado en la queja, informe etc. signada por el(a) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, remitida ante la Agencia Nacional de Infraestructura por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y teniendo en cuenta que dentro del documento génesis de la presente, se observa de forma clara la identificación o individualización del posible autor de la presunta falta disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 de la Ley 1952 de 2019, el(a) suscrito(a) Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, concluye que no se hace necesario agotar la etapa de indagación previa disciplinaria.

**IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE AUTOR**

La actuación disciplinaria está orientada a investigar la conducta del(a) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su condición de funcionario de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado(a) como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mediante Resolución \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con acta de posesión \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo con lo indicado en acápite anterior, se observan como hechos disciplinariamente relevantes, las presuntas conductas en las que pudo haber incurrido el(a) señor(a) XXXXXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXX, al momento en que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, pudo haber incurrido en XXXXXXXXXXX.

Adicionalmente se le informa el(a) señor(a) que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción consagrado en el artículo 112 numeral 3° de la Ley 1952 de 2019, tiene derecho a ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación hasta antes del traslado para alegatos previos al fallo de primera instancia.

**OPORTUNIDAD Y BENEFICIOS DE LA CONFESIÓN Y DE LA ACEPTACIÓN DE CARGOS**

Se le hace saber al(a) señor(a) XXXXXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXX que el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, señala para los disciplinados los beneficios por confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes.

La confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre, si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.

El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el artículo 52 de la Ley 1952 de 2019. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley; es de anotar que no habrá lugar a la retractación, salvo la violación de derechos y garantías fundamentales.

Como quiera que se han cumplido los presupuestos señalados en el artículo 211 de la Ley 1952 de 2019, el(a) suscrito(a) Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, actuando en calidad de funcionario(a) de instrucción disciplinaria; y en ejercicio de sus facultades legales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABRIR** Investigación Disciplinaria radicada con el consecutivo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en contra de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien para la época de los hechos se desempeñaba como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la Agencia Nacional de Infraestructura, por las conductas relacionadas en la parte considerativa de la presente providencia.

**SEGUNDO:** *(Solo se hace necesario en caso de iniciarse la investigación disciplinaria con fundamento en indagación previa)*TENER como pruebas los documentos allegados en la etapa de indagación previa, asignándoles el valor legal que en derecho corresponda.

**TERCERO:** DECRETAR la práctica de los siguientes medios de prueba:

1. XXXXXXXXXXXXXX
2. Las demás que se desprendan de las anteriores y que resulten conducentes, pertinentes, útiles y necesarias a los fines de la presente investigación disciplinaria.

**CUARTO:** **COMISIONAR** por el término de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al(a) doctor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la práctica de las pruebas señaladas y las demás que surjan de las anteriores, tendientes a esclarecer los hechos objeto de la presente actuación disciplinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 1952 de 2019.

**QUINTO:** **NOTIFICAR** personalmente de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 1952 de 2019, la presente decisión al implicado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, advirtiéndole que contra la misma NO procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, notifíquese por edicto en los términos del artículo 127 *ibidem*.

**SEXTO:** **ALLEGAR** por esta oficina los correspondientes antecedentes disciplinarios del (la) implicado(a); librar aviso con destino a la Viceprocuraduría General de la Nación para informar la apertura de la presente investigación disciplinaria y para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, en los términos del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019.

**SÉPTIMO: ALLEGAR** constancia sobre el sueldo devengado del hoy implicado(a) en el año \_\_\_\_\_\_\_, al igual que su última dirección conocida.

**OCTAVO:** Contra este auto no procede ningún recurso, en los términos de lo previsto en los artículos 133, 134 y 136 de la Ley 1952 de 2019.

**NOVENO: CONFORMAR** el cuaderno de copias, atendiendo lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vicepresidente de Gestión Corporativa

Revisó: (Nombre Completo)

Proyectó: (Nombre Completo)